



**Expediente.-** 129/2019

**Asunto.-** Aprobación Convocatoria de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en “Xarxa Llibres” para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2018-2019, tenido en cuenta la especialidad de dichos programas en la utilización de material didáctico complementario o sustitutivo de los libros de texto.

### **Edicto del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals**

**Extracto de la Resolución n.º 157 de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, por la que se convocan ayudas para para la adquisición de de material escolar de apoyo no incluido en “Xarxa Llibres” para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2018-2019.**

### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**CONVOCATORIA** de otorgamiento de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en “Xarxa Llibres” para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2018-2019, en régimen de concurrencia competitiva.

#### **PRIMERO.-** Objeto

Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en “Xarxa Llibres” para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2018-2019, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2018, cuya aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 187 de fecha 26 de septiembre de 2018, que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL: <https://lapobladefarnals.sedelectronica.es/transparency/e9885170-5c42-4a24-8278-1f3cd501bf1e/>

#### **SEGUNDO-** Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

#### **TERCERO.-** Autorización del gasto

Importe máximo de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals previsto para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del año de gasto 3º del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

**CUARTO.-** Beneficiarios

Jóvenes estudiantes empadronados en La Pobla de Farnals, que cursen Bachiller y Formación Profesional durante el curso 2018-2019 en centros públicos del municipio, o fuera de éste siempre que dichas enseñanzas no se impartan en el mismo centro educativo de referencia (IES Guillen de Alcalá de La Pobla de Farnals).

**QUINTO.-** Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

**SEXTO.-** Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será como máximo de 130 € por solicitante. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe del gasto justificado a subvencionar. Asimismo, la cuantía de la ayuda individual no podrá superar, en ningún caso, los 130 €.

**SÉPTIMO.-** Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7ª de las Bases.

**OCTAVO.-** Plazo de presentación

En el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

**NOVENO.-** Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO.-** Criterios de valoración

Según apartado 6º de las Bases.

**UNDÉCIMO.-** Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.



Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

**DUEDÉCIMO-** Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles

**DECIMOTERCERO.-** Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOCUARTO-** Fin a la vía administrativa

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Pobla de Farnals en la fecha indicada al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**